

La Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tañi, Personería Jurídica 283/06 a través del RELEVAMIENTO TERRITORIAL Ley N° 26.160 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°339 representada por el CACIQUE SANTOS EUGENIO PASTRANA DNI 8.370.054, CONSEJO DE DELEGADOS y La Familia del COMUNERO VELTES MATEO, DNI 3.451.577, de la Comunidad Base LOS CUARTOS con Domicilio en Barrio El complejo , Tañi del Valle, deja constancia de lo siguiente:

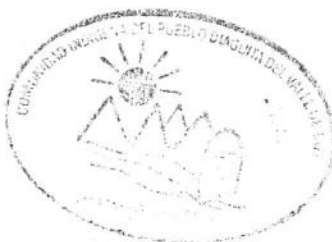
PRIMERO: La Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tañi, Personería Jurídica 283/06, RECONOCE la POSESION ANCESTRAL, TRADICIONAL, ACTUAL y PUBLICA de una PARTE INDIVISA de la PROPIEDAD COLECTIVA de la COMUNIDAD , con fecha 10 de Octubre del año 2012 quien pone en conocimiento a las Autoridades Tradicionales de la Comunidad que SEDE su POSESION ANCESTRAL, TRADICIONAL, ACTUAL Y PUBLICA a su Esposa la Sra ASTORGA BALDOMERA CIELO D.N.I 1.385.707, su hija natural VILTEZ CARMEN AZUCENA D.N.I 25.372.154 y su hija de crianza FERNANDEZ JOANA DEL CARMEN D.N.I. 37.310.755.

SEGUNDO: Las medidas del Terreno son de 3.800 metros cuadrados en la Comunidad de Base Los Cuartos, Territorio Comunitario, Tañi del Valle- Pcia De Tucumán. El Terreno está ubicado al Este con Familia Cruz Martin, al Oeste Viltez Marino, al Sur con la Familia Viltez Gladys y al Norte con Ruta Provincial 307 km 61,1/2.

TERCERO: A partir de la fecha el titular de la Posesión Ancestral le pertenece las comuneras ASTORGA BALDOMERA CIELO D.N.I 1.385.707, VILTEZ CARMEN AZUCENA D.N.I 25.372.154 y FERNANDEZ JOANA DEL CARMEN D.N.I. 37.310.755.

.CUARTO: Sujeto a las normas de la Comunidad Indígena del Valle de Tañi P.J. 283/06 y de la Constitución Nacional. art. 75 inc. 17, LEY N°26.160, LEY N°23.302 Convenio 169 OIT.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares y aun solo efecto, en el Territorio de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tañi, Personería Jurídica 283/06, en la Localidad de Tañi del Valle, Dpto Tañi del Valle, Pcia de Tucumán a los 12 días del mes de Octubre de 2012.-



SANTOS E. PASTRANA
CACIQUE DE LA COMUNIDAD
INDIGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DE TANI
PERSONERIA JURIDICA N° 283/06

D. B. los Ojito

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
Nombre o razón social

A.R. N° (adherir troquel T&T)

DESTINATARIO DEL ENVIO

Nombre o razón social

Domicilio

Domicilio

Código Postal Argentino

Localidad

Provincia

Código Postal Argentino

Localidad

Provincia

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

Fecha

Hora

Firma destinatario

Sello
Oficina
ORIGEN

Aclaración firma destinatario

Firma empleado que entrega y N° de Legajo

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE - Nombre o razón social

DESTINATARIO - Nombre o razón social

Domicilio

Domicilio

Código Postal Argentino

Localidad

Provincia

Código Postal Argentino

Localidad

Provincia

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de legítima propietaria del inmueble ubicado sobre Ruta Prov. 307 km 62, a los fines de intimarlo a que en el perentorio e improrrogable plazo de 30 días a contar de recibida la presente, proceda a desalojar el inmueble que ilegalmente ocupa para funcionamiento de un negocio de gomería. Habiendo solicitado en reiteradas oportunidades la entrega del inmueble, y no habiendo obtenido respuesta favorable de vuestra parte, es que recorro a esta vía para notificarlo. Caso contrario, iniciaré acciones penales por el delito de usurpación contemplado en el art. 181 del Código Penal, además de reclamar daños y perjuicios.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

JUAN MANUEL FERRO
ABOGADO
M.P. 7781 - M.F. T° 112 - F° 911

Carmen Viltes
Carmen Aguaviltes
25.372 1541

Doble por aquí

Doble por aquí

17 SET. 2020

NIS T0002

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA

CARTA DOCUMENTO N°

CO 015985798

CONFIRMADO CONFORME ATESTO RUTH VALERIA
MIRANDA AUXILIAR



47)

Tafí del Valle, 21 de septiembre de 2020

Sr. Gerente E.D.E.T.

Sucursal Tafí del Valle:

 Adm. MON -- Suc. TAFI DEL VALLE	
23 SET. 2020	
Documento N°:	4801
Hora 09:00	Folios: 11

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar la cancelación del servicio otorgado por la empresa EDET al Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO. Se justifica mi solicitud de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que somos legítimas poseedoras *animus domini* de un terreno ubicado en Los Cuartos, Tafí del Valle. El mismo se encuentra ubicado dentro del padrón catastral n° 680.837, matrícula 35235, Orden 2491, Circ. III, Secc. D, Lam 285, Parc. 115c(372). Además, somos herederas del titular del servicio n° 111835 MATEO VILTEZ, lo que nos constituye en clientes conforme el art. 2 inc. 3 del Reglamento General de EDET. Dentro de nuestro terreno, se encuentra una edificación -también de nuestra propiedad- que hoy es ilegalmente ocupada por el Sr. RAFAEL NAPOEON BARRIONUEVO. Dicha edificación forma parte del inmueble de nuestra propiedad, y se encontraba conectada a la red de la que soy titular bajo el mismo n° de servicio 111385. Ahora bien, el Sr. Barrionuevo posee un servicio de energía a su nombre, dentro de nuestra propiedad, provisto por la empresa EDET de manera ilegal, toda vez que viola el reglamento de prestación de servicio de la propia empresa EDET. En efecto, dicho reglamento establece en el TITULO II, capítulo 1, Art. 8:

"En todos los casos se exigirá la presentación de títulos de propiedad del inmueble: Escritura, Boleto de Compra-Venta., Contrato de Locación debidamente sellado Acreditación de la Tenencia Legal, así como el Documento de Identidad y pago de los aranceles en vigencia."

El Sr. Barrionuevo No es propietario, ni poseedor, ni se encuentra vinculado con quien suscribe mediante ningún contrato de locación. Asimismo, NO posee la tenencia legal, ni podría tenerla puesto que soy la legítima propietaria del inmueble. Cualquier documentación que pudiera exhibir sería falsa y nula de nulidad absoluta e insanable. Por lo cual, desconozco los motivos por los cuales la empresa EDET procedió a otorgarle el suministro a quien no puede acreditar ningún derecho sobre el inmueble. En efecto, verifique EDET que el medidor y la conexión que otorgó a Barrionuevo se encuentran dentro de mi propiedad.

El otorgamiento por parte de la empresa EDET del servicio público a un ocupante ilegal, no sólo afecta mi derecho de propiedad, sino que brinda a quien comete un ilícito, posibles pruebas posesorias en perjuicio de mi legítimo derecho.

A los efectos de acreditar mi requerimiento, adjunto con la presente copia del plano de mensura debidamente aprobado, denuncia penal por usurpación y carta documento intimando la restitución del inmueble.

Intímole, a que en el perentorio e improrrogable plazo de 5 días de recibida la presente proceda a cancelar la prestación del servicio al Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO, bajo apercibimiento de iniciar acciones civiles en contra de EDET S.A. por turbación ilegítima de la posesión, además de radicar la correspondiente denuncia en el ERSACT.

Queda Ud. debidamente notificado.-



JUAN MANUEL FERRO
ABOGADO
M.P. 7781 - M.F. 112 - Fº 911



11073

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL



A long, thin, curved line, possibly a signature or a mark, extending vertically across the lower half of the page.

TAFI DEL VALLE MAYO 03 DE 2021

VISTO

Que de la Inspección Ocular en el Inmueble de la Litis, Los DEMANDADOS MANIFESTARON TENER OTRO APELLIDO, CASO DE VILTEZ JOHANA, EXPRESO SER JOHANA FERNANDEZ Y LA SRA. CARMEN VILTEZ, DIJO SER VILTEZ CARMEZ AZUCENA.- SE PROCEDE A RECARATULAR LA PRESERnte CAUSA COMO BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON C/ VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OTROS.-



CAUSA: BARRIONUEVO RAFAEL NAAPOLEON C/ VILTEZ AZUCENA DEL CARMEN Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

TAFI DEL VALLE MAYO 04 DE 2021

AUTOS Y VISTOS

Para resolver los presentes autos caratulados BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON C/ VILTEZ AZUCENA DEL CARMEN Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

RESULTA

En autos, se presenta el Sr. BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON DNI N° 20.524.363., Invoca el carácter de propietario de un Inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 307 a la altura del Km 62 en Barrio Los Cuartos. Localidad de Tafi del Valle e inicia una Acción de Amparo a la Simple Tenencia en contra de los Sres. VILTEZ JOHAHA, (que de la Inspección Ocular que realiza el Juzgado en el Inmueble de la Litis, la Sra. Vitez Johana expresa que su apellido es Fernández y no como el Actor escribió en la presentación del presente Amparo), CRUZ CARLOS, VILTEZ CARMEN, YAPAUARA ARIEL. La Propiedad de la Litis se encuentra ubicada al Norte, con Ruta Provincial N° 307 AL Sur, Bardomera Astorga, al Este con Familia Cruz, al Oeste con Familia Johana Fernández.

Teniendo en cuenta que este Juzgado se encuentra competente para entender en el presente Amparo por su Jurisdicción. Y que se Procedió con la Ley 4815. Art. 40., las partes se encuentran debidamente Notificadas, a Fs. 22 al 27, que a Fs. 28, 28 vta. 29, 29 vta. y 30 se realizó Inspección Ocular, Croquis a Fs. 312 y Testimonios vecinal a Fs. 32 a 35 ,Se procedió a Tomar fotografías del Lugar de la Litis y

CONSIDERANDO

Que El Amparo a la Simple Tenencia es una Medida Jurídico Policial, tendientes a evitar que las partes hagan Justicia por manos propias

Que los Testimonios de los Vecinos; PASTRANA JOSE BELARMINO DNI N° 14.733.685. RAMON CRUZ. MARTIN CRUZ DNI N° 24.533.476 Son coincidentes en cuanto manifiestan que en el Inmueble de la Litis.- Siempre vivieron la Familia Vitez, por muchísimos

años, y que el Sr. Barrionuevo (Gomero) Solo Alquilaba unos metros del Inmueble en cuestión; por lo tanto

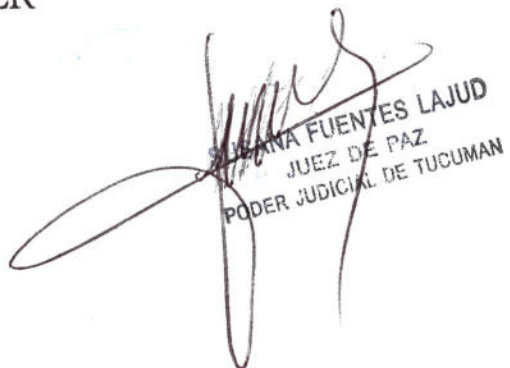
RESUELVO

I) NO HACER LUGAR a la Acción de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el letrado DANIEL EDUARDO MEDINA patrocinante del SR. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO DNI N° 20.524.636 en contra de CARMEN AZUCENA VILTEZ DNI N° 25.372.154. JOHANA DEL CARMEN FERNANDEZ DNI N° 37.310.755. LIDORO MARINO VILTEZ DNI N° 21.334.422. CRUZ CARLOS. YAPURA ARIEL. Sobre un Inmueble en Ruta Provincial N° 307 a la altura del km 62 en Barrio Los Cuartos en la localidad de Tafi del Valle, dentro de los siguientes linderos: al Norte con Martin Cruz, al Sur Familia Viltez, al Este Familia Viltez, al Oeste Ruta Provincial N° 307.

II) DEJAR A SALVO los derechos que le pudiese corresponder a las partes para que hagan valer por la vía y forma que correspondiere

III) ELEVAR las presentes actuaciones en consulta mediante Superintendencia de Juzgados de Paz al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS.-

HAGASE SABER



Handwritten signature and official stamp of Juliana Fuentes Lajud, Juez de Paz, Poder Judicial de Tucuman.

TAFI DEL VALLE 05 DE MAYO DE 2021

Cedula N° 135

ACTOR: BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON

DEMANDADO: CARMEN AZUCENA VILTEZ Y OTROS

OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SE NOTIFICA A: BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON CON DOMICILIO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ. - EL SIGUIENTE

PROVEIDO

TAFI DEL VALLE 04 DE MAYO DE 2021 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO:

NO HACER LUGAR a la Acción de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el letrado DANIEL EDUARDO MEDINA patrocinante del Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO DNI N° 20.524.636 en contra de CARMEN AZUCENA VILTEZ DNI N° 25.372.154, JOHANA DEL CARMEN FERNANDEZ DNI N° 37.310.755. LIDORO MARINO VILTEZ DNI N° 21.334. 422.. CRUZ CARLOS. YAPURA ARIEL. Sobre un Inmueble en Ruta Provincial n° 307 a la altura del KM 62 en Barrio Los Cuartos en la localidad de Tafi del Valle, dentro de los siguientes Linderos: Al Norte con Sr. Martin Cruz, al Sur. Familia Viltez, al Este Familia Viltez, al Oeste Ruta Provincial N° 307.-II) DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que hagan valer por la vía y forma que correspondiere. - III) ELEVAR las presentes actuaciones en consulta mediante Superintendencia de Juzgados de Paz al CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS. - HAGASE SABER. - FDO: SUSANA FUENTES LAJUD. - JUEZ. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO



TAFI DEL VALLE, 05 DE MAYO DE 2021 SIGUEN HORAS 10:00
NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA Y DESDE AQUÍ LA MISMA
AL SR. BARRIONUEVO RAFAEL EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
DE PAZ.

“FIRMADO”



ENC. PRINCIPAL

TAFI DEL VALLE 05 DE MAYO DE 2021



Cedula N° 136

ACTOR: BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON

DEMANDADO: CARMEN AZUCENA VILTEZ Y OTROS

OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SE NOTIFICA A: DR. DANIEL EDUARDO MEDINA CON DOMICILIO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ. - EL SIGUIENTE

PROVEIDO

TAFI DEL VALLE 04 DE MAYO DE 2021 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO:

I)- NO HACER LUGAR a la Acción de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el letrado DANIEL EDUARDO MEDINA patrocinante del Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO DNI N° 20.524.636 en contra de CARMEN AZUCENA VILTEZ DNI N° 25.372.154, JOHANA DEL CARMEN FERNANDEZ DNI N° 37.310.755. LIDORO MARINO VILTEZ DNI N° 21.334. 422.. CRUZ CARLOS. YAPURA ARIEL. Sobre un Inmueble en Ruta Provincial N° 307 a la altura del KM 62 en Barrio Los Cuartos en la localidad de Tafi del Valle, dentro de los siguientes Linderos: Al Norte con Sr. Martin Cruz, al Sur. Familia Viltez, al Este Familia Viltez, al Oeste Ruta Provincial N° 307.-II) DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que hagan valer por la vía y forma que correspondiere. - III) ELEVAR las presentes actuaciones en consulta mediante Superintendencia de Juzgados de Paz al CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS. - HAGASE SABER. - FDO: SUSANA FUENTES LAJUD. - JUEZ. -QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO .-

TAFI DEL VALLE, 05 DE MAYO DE 2021 SI EN LA HORA 10:00
NOTIFICO EL CONVENIO DE LA PRESENTE COPIA Y DESDO COPIA
DE LA MISMA AL PR. MEDINA DANIEL EN LOS ESTRADOS DE
ESTE JUZGADO DE PAZ.

"FIRMA"



C.N.G. P.M.C. P.2

TAFI DEL VALLE 05 DE MAYO DE 2021

Cedula N° 137

ACTOR: BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON

DEMANDADO: CARMEN AZUCENA VILTEZ Y OTROS

OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

SE NOTIFICA A: DR. JUAN MANUEL FERRO DOMICILIO RUTA PROVINCIAL N° 307 ALTURA KM. 62 BARRIO. LOS CUARTOS- TAFI DEL VALLE - EL SIGUIENTE

PROVEIDO

TAFI DEL VALLE 04 DE MAYO DE 2021 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO:

I)- NO HACER LUGAR a la Acción de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el letrado DANIEL EDUARDO MEDINA patrocinante del Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO DNI N° 20.524.636 en contra de CARMEN AZUCENA VILTEZ DNI N° 25.372.154, JOHANA DEL CARMEN FERNANDEZ DNI N° 37.310.755. LIDORO MARINO VILTEZ DNI N° 21.334. 422.. CRUZ CARLOS. YAPURA ARIEL. Sobre un Inmueble en Ruta Provincial N° 307 a la altura del KM 62 en Barrio Los Cuartos en la localidad de Tafi del Valle, dentro de los siguientes Linderos: Al Norte con Sr. Martin Cruz, al Sur. Familia Viltez, al Este Familia Viltez, al Oeste Ruta Provincial N° 307.-II) DEJAR A SALVO los derechos que le pudiere corresponder a las partes para que hagan valer por la vía y forma que correspondiere. - III) ELEVAR las presentes actuaciones en consulta mediante Superintendencia de Juzgados de Paz al CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS. - HAGASE SABER. - FDO: SUSANA FUENTES LAJUD. - JUEZ. -QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO .-

TAFI DEL VALLE, 05 DE MAYO DE 2021 SIGUEN POR 13:00
ME CONSTITUYO C. DOMICILIO (MORCAPO, AUNQUE EL DR.
FERRO ASISTE APOYADO EN PRESENTE LA SRA FERNANDEZ
JOHANA QUIEN FIRMA.

Fuente

37.310.755



Fuente